



Buenos Aires, 20 de febrero de 2014

**RES. CM N° 12/2014**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 1355/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprobó el informe de gestión presentado por la Dra. Laura Grindetti, mediante Actuación N° 30110/2013, y se autorizó el pago previsto en el Art. 14 del Decreto N° 1000/1999.

Que dicho informe final fue presentado por la labor desarrollada como consejera de este Organismo, entre el 7 de noviembre de 2011 y el 15 de noviembre de 2013, en virtud de lo previsto en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Que en tal sentido, dicha disposición prevé que *“Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada.”*

Que por su parte, el artículo 14 del Decreto N° 1000/1999, dispone que *“La OGEPU tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban.”*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, y siguiendo diversos precedentes, entendió que debía considerarse a la peticionante como funcionaria responsable de Programas y Proyectos, y que en tal carácter, correspondía el pago de la retribución en cuestión.

Que por su parte, la entonces Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, mediante Dictamen N°



89/2013, propuso a la presidencia aprobar el informe y autorizar el pago previsto en el artículo 14 del Decreto N° 1000/99.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 27 de diciembre de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1355/2013.

Art. 2°: Regístrese, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 12/2014**

**Alejandra Petrella**  
**Vicepresidenta**

**Juan Manuel Olmos**  
**Presidente**